

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA

**ACUERDO 2/2007, de 1 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone el cese de personal eventual.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Cesar, a petición propia, como personal eventual a D.ª Ana María Ares Ormaechea, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 1 de junio de 2007.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/967/2007, de 28 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.**

Por Orden EDU/286/2007, de 21 de febrero, («B.O.C. y L.» n.º 41, de 27 de febrero), se convocaron actividades formativas correspondientes al

Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta motivada de la Comisión de selección constituida al efecto de acuerdo con la base 6.1 de la Orden de convocatoria y, de conformidad con lo establecido en su base 8.1,

#### RESUELVO:

*Primero.*– Seleccionar a los candidatos que figuran en el Anexo I de esta Orden para la realización, en el año 2007, de las actividades formativas que se detallan, correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.

*Segundo.*– Nombrar suplentes a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II.

*Tercero.*– Excluir a los solicitantes que figuran en el Anexo III, por las causas que en él se detallan.

*Cuarto.*– Acordar la celebración de una segunda edición del curso MVA0307CL «Circuitos eléctricos y multiplexados» como consecuencia del elevado número de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos. Los candidatos seleccionados figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de mayo de 2007.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA